

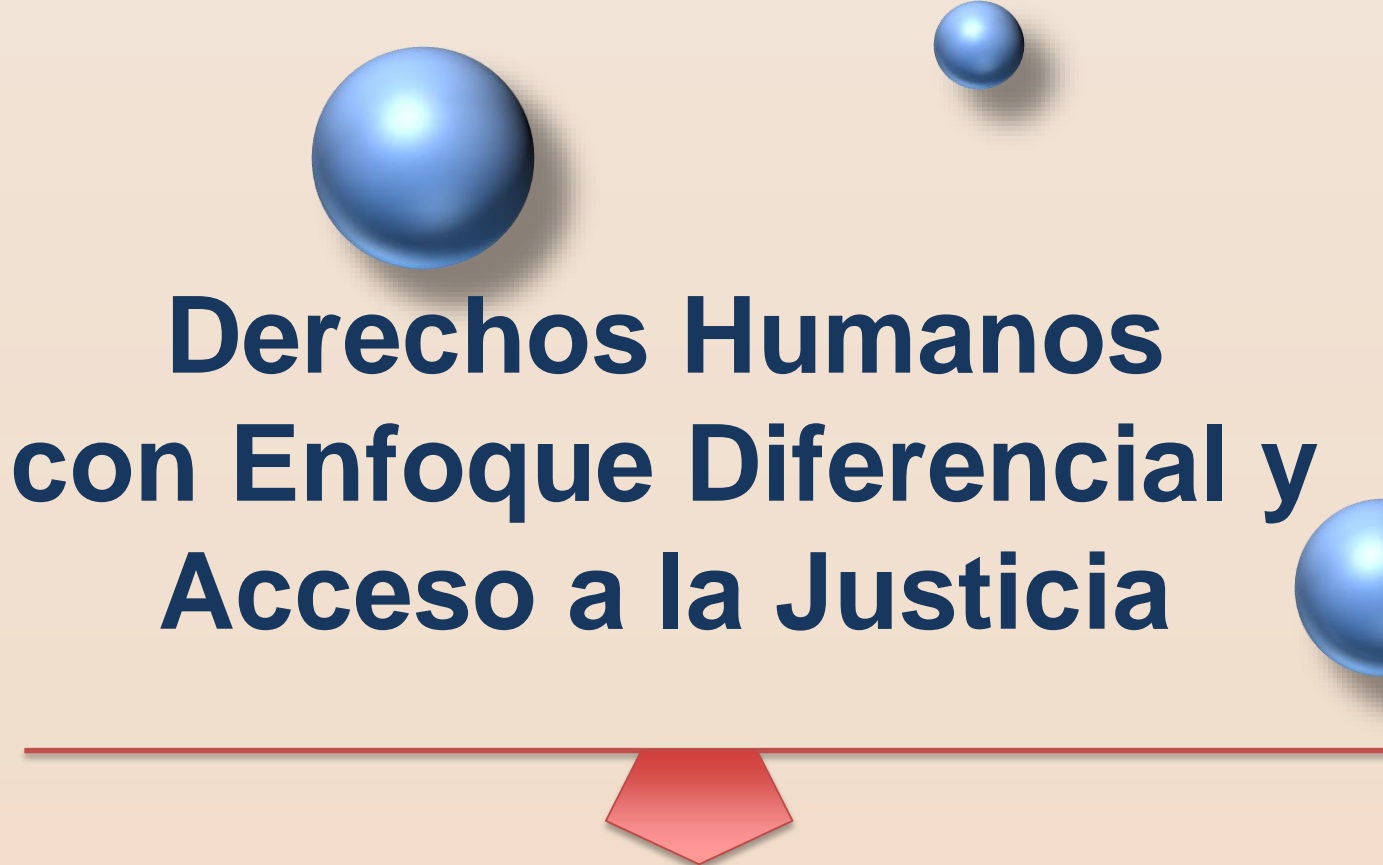
TERRITORIAL QUINDÍO -RISARALDA



Proyección Institucional



**Reciban un cordial
saludo
y
Bienvenidos
a este evento de
Capacitación**



Derechos Humanos con Enfoque Diferencial y Acceso a la Justicia

Docente capacitador: HERNÁN TAPIA GARZÓN



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia





Capacitador

• HERNÁN TAPIA GARZÓN

Título

• DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ACCESO A LA JUSTICIA

Institución

• INPEC - **Reclusión de Mujeres La Badea**

Cargo

• Docente –Área de capacitación - ESAP

Contacto

• hernan.tapia1@gmail.com



**PRIMERA SESIÓN
FEBRERO 15 DE 2018**

Tema: Seminario los Derechos Humanos Con Enfoque Diferencial y Acceso a La Justicia Reclusión De Mujeres Risaralda

Intensidad Horaria
16 horas.

Objetivo: Diseñar mediante taller teórico práctico dirigido a personal administrativo, guardianes y comité de derechos humanos, los derechos humanos con enfoque diferencial, acceso a la justicia, deberes y derechos y buenas prácticas penitenciarias con una perspectiva de saldo pedagógico.

1. Introducción a los derechos humanos.	1 hora
2. Prevención con enfoque diferencial en derechos humanos.	2 horas
3. Convivencia, tolerancia, derechos y deberes con relaciones sociales.	2 horas
4. Acceso a la justicia, introducción igualdad real y efectiva.	4 horas
5. Buenas prácticas penitenciarias y de derechos humanos.	3 horas
6. Restauración y reeducación frente a derechos humanos.	3 horas
7. Sociedad y derechos humanos en cárceles.	2 horas

INTRODUCCIÓN

VIDEO DERECHOS HUMANOS



DEFINICIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“Atributos y facultades que permiten a las personas reclamar cuanto necesitan para vivir de manera digna y cumplir los fines propios de la vida en comunidad”

Propugnan por la consecución de la forma más elevada de la convivencia humana, esto es la paz.

Son un conjunto de instrumentos, normas, reglas y mecanismos que regulan y controlan las relaciones mutuas entre los individuos, los grupos, las comunidades, los pueblos, el estado y las naciones.



INTRODUCCIÓN

Michel Foucault. “Vigilar y Castigar”

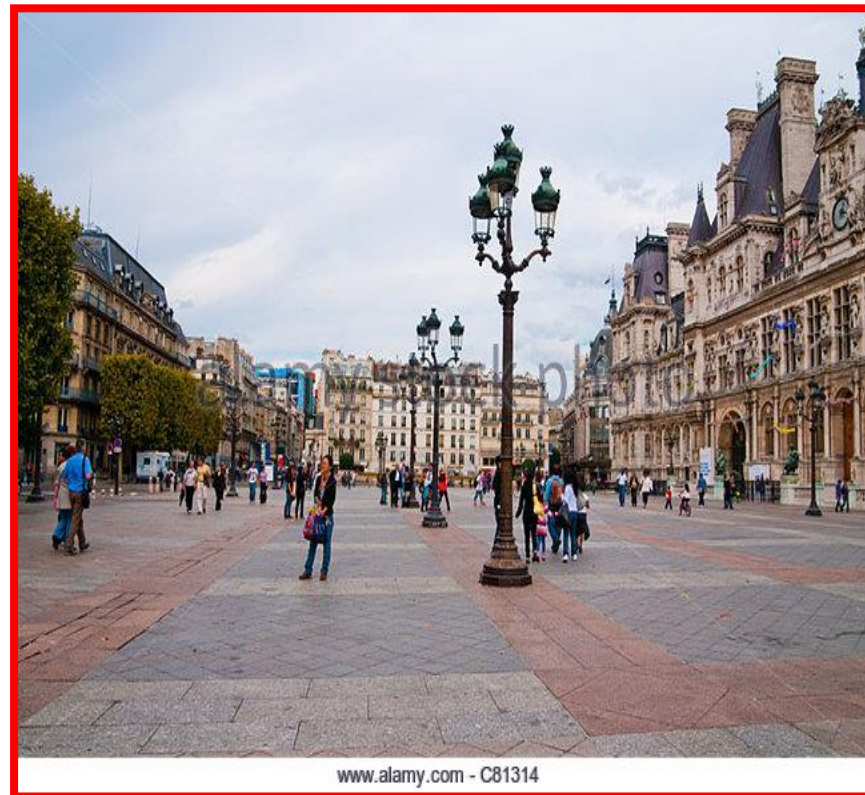
I. “EL CUERPO DE LOS CONDENADOS...” “...DAMIENS el 2 de marzo de 1757...”

”

“... condenado a pública retractación ante la puerta principal de la iglesia de París, a donde debía ser llevado y conducido en una carreta, desnudo, en camisa, con un hacha de cera encendida de dos libras de peso en la mano; después en dicha carreta, a la plaza de Gréve y sobre un cadalso que allí habrá sido levantado, [deberán serle] atenaceadas las tetillas, brazos, muslos y pantorrillas, y en su mano derecha, asida en ésta el cuchillo con que cometió dicho parricidio, quemado con fuego de azufre, y sobre las partes atenaceadas se le verterá plomo derretido, aceite hirviendo, pez resina ardiente, cera y azufre fundidos juntamente, y a continuación, su cuerpo estirado y desmembrado por cuatro caballos y sus miembros y troncos consumidos en el fuego, reducidos a cenizas y sus cenizas arrojadas al viento”.



PLAZA DE GREVE - PARIS



www.alamy.com - C81314

DEFINICIÓN DE PERSONA

Todo miembro del genero humano, sin excepción alguna. No es una condición concedida por la ley, por el acuerdo de voluntades ni por un acto individual. Tampoco es un regalo.

Se tiene por pertenecer a la especie humana desde el primer momento de la existencia y hasta el final de la vida.



CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

- ✚ **SON INNATOS A SER HUMANO.** Surgen con la existencia del ser.
- ✚ **SON NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA.** Escuela jusnaturalista.
- ✚ **SON GENERALES, ECUMÉNICOS O UNIVERSALES.** Tienen vigencia en todo el orbe y pertenecen a todas las personas sin distinción de sexo, edad posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar, o capacidad económica.
- ✚ **SON PREEXISTENTES.** Su origen es anterior al derecho positivo y a la ley. No son creados por actos de autoridad, pues son connaturales a la persona.
- ✚ **SON LIMITADOS.** Su ejercicio limita con los derechos de los demás o los intereses justos de la comunidad.



INTRODUCCIÓN

- **¿Qué son los Derechos Humanos?**
- **Conmoción ante la privación de libertad**
- **Conciencia de la detención**
- **Negativa**
- **Ira NP depresión**
- **Pacto DP aceptación**
- **Ansiedad DECATEXIS**
- **Renacer**

1. PERDIDA AL INGRESO:

- **DE LA LIBERTAD.**
- **CAMINAR POR EL TUNEL.**
- **SER HUMANO - OBJETO –NÚMEROS.**
- **PERDIDA DE FAMILIA - EMPLEO –IDENTIDAD-ESPACIO – DERECHOS.**
- **DUELO - DOLOR - DESESPERANZA.**



2. SENSACIÓN DE VÍCTIMA

DEL MUNDO

DE LAS CIRCUNSTANCIAS

DE LA SOCIEDAD

DE LA JUSTICIA

DE LA RELIGIÓN



3. PERDIDA DE LA RESPONSABILIDAD

- **No participación en decisiones**
- **No se le tiene en cuenta para nada**
- **No tiene voz en decisiones familiares**
- **Culpa de los demás**
- **no futuro**



4. RENUNCIA DE LA PROACTIVIDAD

- **PROCESOS DE CAMBIO**
- **ENFRENTAR LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS**
- **CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA**
- **EMOCIONES ENCONTRADAS**



5. ELECCIÓN DE LA ESPERANZA

- **PIERDE EL TIMÓN DE SU VIDA**
- **DIRECCIÓN DE LO ANHELADO**
- **PIERDE PARA SIEMPRE LA JUVENTUD -
LOS HIJOS – EL PUESTO DE TRABAJO**
- **MUERTE SOCIAL**



ETAPA DE CHOQUE

- **NEGACIÓN**
- **INCREDIBILIDAD**
- **CONFUSIÓN**
- **INOCENCIA**
- **MIEDO AL FUTURO**



ETAPA DE IRA

- CONTRA LA VIDA
- CONTRA DIOS
- CONTRA FAMILIA
- CONTRA EL SISTEMA PENITENCIARIO
- ¿Por qué a mi? ¿Por qué en este momento?
- Impotencia incapacidad



ETAPA DE NEGOCIACIÓN

- CON DIOS
- CON LOS SERES QUERIDOS
- PROPONERSE SER MEJOR
- HACER ALGO HEROICO
- RECUPERAR LO PERDIDO



ETAPA DE DEPRESIÓN

- **TRISTEZA PROFUNDA**
- **MALESTAR FISICO FATIGA**
- **INDIGESTION**
- **SUEÑO**
- **BAJAS DEFENSAS**



ETAPA DE ACEPTACIÓN

- **ASISTENCIA ESPIRITUAL**
- **ACTIVIDADES PARA LA REDENCIÓN**
- **ACTIVIDADES LUDICO-DEPORTIVAS**
- **CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PARA**
- **PREOCUPACIÓN POR SI MISMO**
- **PENSAR EL LA LIBERTAD**
- **PLAN DE VIDA - POSPENADO**



RECUPERAR - COMPROMISOS

MAS ALLA DE LAS CARCELES EL CAMINO A SEGUIR

¿COMO ME ESTOY PREPARANDO DESDE MI PRESENTE (AQUÍ Y AHORA), PARA MI VIDA EN FAMILIA Y EN LA SOCIEDAD?

- QUE SIENTO AL VERME NUEVAMENTE EN LIBERTAD
- COMO VEO QUE ME RECIBE LOS QUE ME RODEAN
- QUE PUEDO APORTAR DE LO QUE APRENDI EN ESTE ENTORNO

R E N A C E R



RENACER

- **«estas son las personas mas especiales de todas que necesitan el mayor cariño , atención, y comprensión y nos recuerdan que la ultima finalidad de la vida es el amor»**

| ELISABETH KUBLER-ROSS



BIBLIOGRAFIA

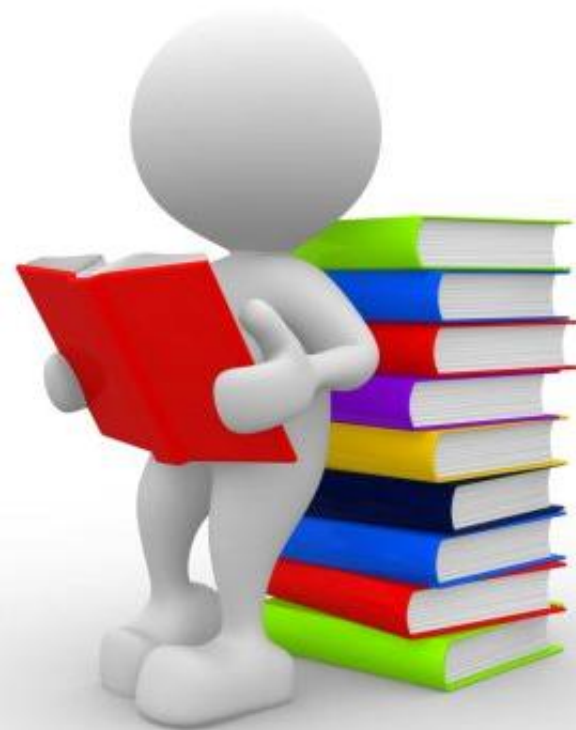
CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

MANUAL DE BUENA PRACTICA PENITENCIARIA (Reforma Penal Internacional Julio 2002)

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (Oficina en Colombia del Alto Comisionado para Derechos Humanos – 2004)

SOCIOLOGÍA EN EL PENITENCIARISMO – PRÁCTICAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL (Daniel Acosta Muñoz – 2011)

CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – LEY 65/1993 y REFORMA LEY 1709/2014



**PRIMERA SESIÓN
FEBRERO 28 DE 2018**



Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia



**SEGUNDA SESIÓN
FEBRERO 22 DE 2018**

ENFOQUE DIFERENCIAL

EL POR QUE DE UN ENFOQUE DIFERENCIAL

“El Derecho Internacional reconoce que ciertos grupos de personas tienen necesidades de protección diferenciales a raíz de sus situaciones específicas, y en algunos casos, de su vulnerabilidad manifiesta o de inequidades estructurales de la sociedad. Estas necesidades especiales de protección, han sido reiteradas por órganos de supervisión de los Derechos Humanos, como el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.

POBLACIONES SUJETO DE ATENCIÓN DIFERENCIAL

Se pueden considerar sujetos de atención diferencial las siguientes poblaciones(transversalizadas por ciclo vital y género):

- **Población en situación de discapacidad**
- **Población en situación de desplazamiento**
- **Población de los Grupos Étnicos**
- **Ciudadanos Habitantes de Calle**
- **Población privada de la libertad**
- **Población en situación y/o ejercicio de prostitución**
- **Personas de sectores LGBT**



ENFOQUE DIFERENCIAL Y ACCESO A LA JUSTICIA

Recrudescimiento de la violencia y violación de los Derechos Humanos de manera sistemática a poblaciones consideradas histórica, social y culturalmente como “minorías o minoritarias”.



ENFOQUE DIFERENCIAL

Incipiente incorporación del enfoque de Derechos en la Política Pública. Continúan las dificultades para reconocer las necesidades, vulnerabilidades, discriminación y las situaciones de desigualdad en las poblaciones consideradas “minoritarias”.



ENFOQUE DIFERENCIAL

Visión limitada de referencias específicas en atención a las personas (desplazadas, con discapacidad, habitantes de calle, personas en situación y ejercicio de prostitución, comunidades étnicas y personas de sectores LGBT)



ENFOQUE DIFERENCIAL

HACIA UNA POLÍTICA DIFERENCIAL

- Una política diferencial de protección y atención debe contemplar:**
- **Promover la no-discriminación en el ejercicio de los derechos, la inclusión social y el acceso equitativo a los recursos y los servicios del Estado.**
 - **Reconocer las vulnerabilidades y necesidades particulares de cada grupo particular y actuar sobre ellas.**
 - **Promover el acceso en forma equitativa a la toma de decisiones, a la participación y a la organización.**
 - **Realizar acciones positivas para desarrollar la autoestima y la autonomía de las personas, con particular énfasis en aquellas que pertenecen a los grupos tradicionalmente subordinados.**
 - **Eliminar los estereotipos que obstaculicen el libre ejercicio de los Derechos y la inclusión social.**



REGLAS MINIMAS

REGLA No. 65.

El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad.

REGLA No. 66.

1) Para lograr este fin, se deberá recurrir, en particular, a la asistencia religiosa, en los países en que esto sea posible, a la instrucción, a la orientación y la formación profesionales, a los métodos de asistencia social individual, al asesoramiento relativo al empleo, al desarrollo físico y a la educación del carácter moral, en conformidad con las necesidades individuales de cada recluso. Se deberá tener en cuenta su pasado social y criminal, su capacidad y aptitud físicas y mentales, sus disposiciones personales, la duración de su condena y las perspectivas después de su liberación.



REGLA No. 66.

2) Respecto de cada recluso condenado a una pena o medida de cierta duración que ingrese en el establecimiento, se remitirá al director cuanto antes un informe completo relativo a los aspectos mencionados en el párrafo anterior. Acompañará a este informe el de un médico, a ser posible especializado en psiquiatría, sobre el estado físico y mental del recluso.

3) Los informes y demás documentos pertinentes formarán un expediente individual. Estos expedientes se tendrán al día y se clasificarán de manera que el responsable pueda consultarlos siempre que sea necesario



REGLAS MINIMAS

En relación con el mantenimiento del vínculo con las familias, las Reglas Mínimas señalan lo siguiente:

REGLA No. 79.

Se velará particularmente por el mantenimiento y el mejoramiento de las relaciones entre el recluso y su familia, cuando éstas sean convenientes para ambas partes.

REGLA No 80.

Se tendrá debidamente en cuenta, desde el principio del cumplimiento de la condena, el porvenir del recluso después de su liberación. Deberá alentarse al recluso para que mantenga o establezca relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer los intereses de su familia así como su propia readaptación social.



REGLAS MINIMAS

En relación con el mantenimiento del vínculo con las familias, las Reglas Mínimas señalan lo siguiente:

REGLA No 81.

- 1) Los servicios y organismos, oficiales o no, que ayudan a los reclusos puestos en libertad a reintegrarse en la sociedad, proporcionarán a los liberados, en la medida de lo posible, los documentos y papeles de identidad necesarios, alojamiento, trabajo, vestidos convenientes y apropiados para el clima y la estación, así como los medios necesarios para que lleguen a su destino y puedan subsistir durante el período que siga inmediatamente a su liberación.**



ACCESO A LA JUSTICIA

TRANSFORMADO VIDAS

- **Estaba en una misión suicida. Sólo quería morir", dice esta mujer oriunda de Londres.**
- **"Estaba fuera de control -prosigue- era una consumidora de crack. Quería irme a dormir y no volver a despertar".**
- **Eventualmente fue arrestada por importar drogas clasificadas como de clase A en Reino Unido (cocaína, crack, éxtasis, heroína, LSD, hongos mágicos, metadona y anfetamina) y Roslyn, de 57 años, fue sentenciada a cuatro años y medio en prisión.**
- **Estando en la cárcel, a Roslyn la pusieron en contacto con una organización benéfica británica llamada Startup, la cual -afirma- cambió su vida al ayudarla a comenzar un negocio propio.**
- **Después de cumplir dos de los cuatro años y medio a los que fue sentenciada, y sin haber consumido drogas desde 2009, Roslyn ha sido una comerciante por cuenta propia durante los últimos 24 meses.**
- **Vende productos de belleza en mercados callejeros del sur de Londres y ahora planea ampliar su negocio ofreciendo sus propios productos en lugar de concentrarse en marcas comerciales.**
- **"Estamos en una etapa inicial y no estoy ganando mucho dinero, pero estoy trabajando muy duro", cuenta.**



**ENTREGA CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA
01 DE MARZO DE 2018**

Gracias



HERNÁN TAPIA GARZÓN

Si se reproduce la presentación por favor citar las fuentes por derecho de autor